



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00020
Sustanciacion. 053

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al presente proceso **HIPOTECARIO**, instaurado por el señor **GUSTAVO ARENAS TORRES** en contra del señor **OLMER OSVALDO PABON RODRIGUEZ**, el Despacho Comisorio No. 026 del 11 de mayo del año 2021, debidamente diligenciado.

Por otro lado, Como quiera que la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Curadora Ad-Litem del señor OLMER OSVALDO PAVON RODRIGUEZ, requiérase por última vez, a la citada profesional del derecho, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 28
DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a130fb5cebc88ba79188763fd6a26d21f32a093fee9860db2db8f17d8297df60**

Documento generado en 25/02/2022 11:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>